



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013

VISTO la Resolución C.S. N° 1195/09 mediante la cual se aprobó el Programa de Becas Cofinanciadas para la Formación de Doctores en Áreas Tecnológicas Prioritarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Delta solicita que, en el marco del mencionado Programa, se le otorgue a la Ing. Marina Verónica GUTIÉRREZ una beca para cursar estudios de doctorado en la Universidad.

Que el Comité de Becas, designado por Resolución C.S. N° 8/13, evaluó favorablemente la presentación.

Que, notificado el postulante, envió su aceptación de la beca otorgada.

Que la Facultad Regional Delta se propone como cofinanciador de la beca, por lo cual se hará cargo del 50 % (CINCUENTA POR CIENTO) de estipendio correspondiente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado ratificó el otorgamiento de la beca en cuestión y aconsejó la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Asignar una beca para cursar estudios de doctorado a la Ing. Marina Verónica GUTIÉRREZ (DNI: 33.309.282) de la Facultad Regional Delta, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución C.S. N° 1195/09.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el estipendio mensual que corresponde a cada becario es de OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$8.600), monto que estará compuesto por un CINCUENTA POR CIENTO (50%) a cargo del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante por cuenta de la Facultad Regional Delta.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología a través de la Subsecretaría de Posgrado de la Universidad el seguimiento de la aplicación de la presente resolución y a la Secretaría Administrativa de la Universidad la tarea de asegurar el financiamiento y la ejecución de las becas asignadas mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1623/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior